

CONSTANCIA SECRETARIAL. 18 de noviembre de 2022

Señora Juez, informándole que el Juzgado Promiscuo Municipal de Palestina, Caldas, allegó el Despacho Comisorio Nro. 14 de 2022, sin diligenciar.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1506

RADICADO: 2019-00141-00

PROCESO: EJECUTIVO

**DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO
REINTEGRA CARTERA (cesionario)
BANCO DAVIVIENDA S.A. (acumulado)**

**DEMANDADOS: JORGE IVÁN RAMÍREZ ARIAS
COMERCIAL DEL CAFÉ LTDA**

Visto el informe secretarial que antecede, se agrega al dossier el Despacho Comisorio Nro. 14 de 2022, devuelto sin diligenciar por parte del Juzgado Promiscuo Municipal de Palestina, Caldas.

En atención a que el referido comisorio fue devuelto debido a que la diligencia no pudo llevarse a cabo, dado que la parte interesada no compareció a la misma, se dispone requerirla para que informe, dentro de los **tres (03) días** siguientes a la notificación de esta providencia, si le asiste interés en continuar con la medida de secuestro decretada.

NOTIFÍQUESE

MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 185 del 21 de noviembre de 2022. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:
Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1790b11503558e5ec1ca642dbf9d5914c0bf2560ab253cdf6aed7ea7ffd3869**

Documento generado en 18/11/2022 09:15:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>